



DECRETO ALCALDICIO N° 808  
INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA  
DESIGNA FISCAL  
REQUINOA,

18 ABR 2022

Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

El Memo N° 510 de fecha 07.04.2022; la Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, como lo prescrito en la Ley 18.834 que regula el Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través del Memo N° 510 de fecha 07 de abril de 2022, la Srta. Thannia Ulloa Sánchez, Solicita autorización para regularización proceso de compra de servicio de traslado, en el cual solicita investigación del proceso de dicho servicio de traslado, responsabilidades administrativas que procedan, en relación a la orden de compra no efectuada.
  - Respecto de situación que se ha generado por el pago del traslado de equipo de voleibol niños el día 02 de abril del presente a la ciudad de Curicó, donde se solicitó apoyo como Municipalidad, la Directora de Administración y Finanzas (s), Karina Navarro, con fecha 06 de abril manifiesta verbalmente que el pago no se puede realizar considerando que la Orden de Compra no se ha generado, dado que el decreto que autoriza la contratación lo recibieron con fecha 5 de abril, por lo que ella requiere de su autorización del Administrador Municipal para generar la Orden de Compra fuera de plazo.
  - Con fecha 28.03.22, se envía solicitud de cotización de compra ágil a DAF para que se suba en portal de mercado público con un plazo de 2 días publicado.
  - Con fecha 30.03.22, cierre la publicación con recibiendo 2 cotizaciones.
  - Con fecha 31.03.22, se remite Memo N° 444 donde se solicita autorización para la contratación del traslado a cargo del proveedor Judith Caro Torres RUT: 13.702.811-3. Por un monto de \$ 180.000 exento de IVA.
  - Con fecha 01.04.22, fue numerado Decreto Alcaldicio N° 687, que autoriza la contratación solicitada. Sin embargo no fue derivado ese día a la DAF para que se pudiera emitir la OC, quedando en oficina de partes, de acuerdo a impresión del sistema control documentos WEB, el cual se adjunta. Documento derivado a DAF con fecha 05.04.2022.
- Que, existe necesidad de establecer las responsabilidades funcionarias en los hechos denunciados, a través de Investigación Sumaria, en razón de que son recursos fiscales los que están comprometidos.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO:

I.- **ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION SUMARIA**, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y la responsabilidad administrativa que proceda, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

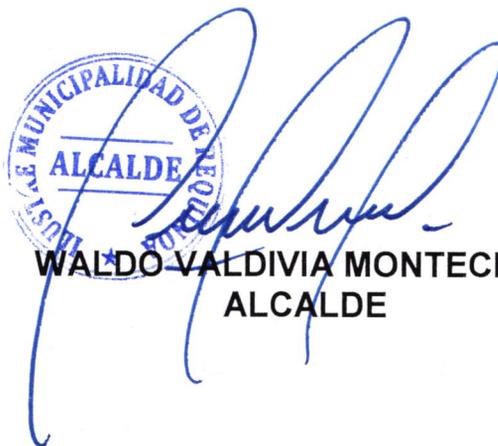
II.- **DESIGNASE** como fiscal a la Sra. ,Leyla González Espinoza, Encargada de R.S.H, Grado 9, calidad Jefatura quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados.

III.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto al fiscal.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/MBQ/CMAB/CAB/TUS/psd

**Distribución:**

S. Municipal

Dideco

Jurídico

Administrador